

## OSUNA

El Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 2 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos, número 12/2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2018, por un importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos,

En Osuna a 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-5293

## OSUNA

El Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 2 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos, número 15/2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2018, por un importe de setecientos mil euros (700.000,00 €), el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-5294

## PRUNA

Resolución de Alcaldía número 336 /2018.

Visto las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde para nombrar, designar y remover a los Tenientes de Alcalde, y sustituir estos, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Visto que el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que «en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de números 1 y 2 del artículo 44».

Visto que el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que

1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el municipal, si existiere.

Considerando que por motivos personales el Alcalde se ausentará del municipio entre el 9 de julio de 2018 y el 22 de julio de 2018, resuelvo:

Primero: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Ricardo Guerrero Muñoz, todas las atribuciones que la legislación atribuye al Alcalde, durante los días comprendidos entre el 9 de julio de 2018 y el 22 de julio de 2018, por ausentarme de la localidad por motivos vacacionales.

Segundo: Notificar la presente delegación a don Ricardo Guerrero Muñoz.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Pruna a 3 de julio de 2018.—El Alcalde, Francisco López Sánchez.

2W-5291

## TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 art.212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de junio de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tocina a 29 de junio de 2018.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

2W-5285

## VILLAVERDE DEL RÍO

Baja Oficio 11/2018.

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente para la Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes (artículo 72 RPDTC), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.